SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

Don Mestruan Martinez Orenes Don Pedro Montalvan Don Manuel Longas por Simon de Villavicencio regidores Juan Lopez Cerrillo Alonso Pavida Don Antonio Jimenez Andres Fernandez Cazeu jurados por el ginno de los demas regidores y jurados de la ciudad que son de presente y de la Villa por quien por estar en Boz y Cautiverio de Rey y de Moros cada uno de por si por el todo insolidum con Renuncia de las leyes de la mancomunidad division y solicitud que aunque como ellas se contienen otorgamos que damos todo nuestro poder cumplido el que de derecho se requiere es necesario mas puede y debe valer al Señor Don Juan de Montalvo y Alburquerque Jorge Jurado y Zuazaño regidor para que en nombre de esta ciudad a vista y amojonamiento y division del termino que se pretende hacer por Don Alonso Perez Castañeda Juez por su Magd. de la Real Chancilleria de Granada y Antonio Martinez Juez medidor por su Magd. de la medida de la tierra y amojonamiento de la dehesa de la ciudad y para que en nombre de los dichos terminos que por el dicho Castañeda se pretende hacer y para que en el dicho negocio pueda hacer todo aquello que el dicho pudiera hacer estando por el dicho Ayuntamiento presente con todos los pedimentos requerimientos protestaciones que convengan